



**Dirección de
Investigación y
Publicaciones**
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES (DIP)

BASES CONCURSO ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (EPC) 2020

1. Condiciones

- a. Este fondo está orientado a fomentar y premiar la productividad científica en las modalidades de: artículos publicados en revistas indexadas en las bases de datos reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: WOS (ex ISI), SCOPUS, SCIELO, LATINDEX y ERIH PLUS; libros y capítulos de libros publicados por editoriales ajenas a Ediciones Universidad Finis Terrae.
- b. Cada solicitud de estímulo debe ser presentada por un académico de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con esta. Es decir, pueden postular académicos de planta u honorarios, siempre y cuando la postulación cuente con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.
- c. En el caso de los académicos U. Finis Terrae que tengan compromisos o metas de productividad, podrán postular a este fondo una vez cumplido el compromiso de productividad con su unidad académica.
- d. La afiliación institucional del autor que solicita el estímulo debe indicar de forma explícita a la Universidad Finis Terrae como una de las instituciones de educación superior asociada a su nombre en la publicación en cuestión.
- e. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos de la U. Finis Terrae.
- f. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la U. Finis Terrae, deben presentar un documento firmado por el decano que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
- g. Podrán postular los académicos que tengan cargos directivos, ya sea Directores de Escuelas o Carrera, Secretarios Académicos, Directores de Investigación y Postgrado, entre otros.

- h. Antes de su envío a la Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP), cada postulación debe ser revisada, en primer lugar, por el responsable de investigación de cada Facultad¹. Una vez efectuada dicha revisión, el Coordinador o Director de Investigación de la Facultad a la que pertenece el investigador, será el responsable de solicitar el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.

2. Consideraciones

- a. La publicación original y o la carta de aceptación de la publicación aceptada, junto con la carta de respaldo del decano, debe hacerse llegar a la Directora de Investigación y Publicaciones, Tania Opitz (topitz@uft.cl) completando y adjuntando los antecedentes requeridos, según formulario respectivo.
- b. La verificación de las publicaciones corresponderá a la Comisión de Investigación U. Finis Terrae.
- c. Se recibirán postulaciones durante diciembre 2020, cerrando el plazo el 31 de diciembre 2020 a las 23:59. Las postulaciones presentadas fuera de la fecha indicada no serán consideradas.
- d. Las publicaciones postuladas a este concurso deben haber sido aceptadas entre el 1 de enero 2020 y el 31 de diciembre del 2020.
- e. La Comisión sesionará en el mes de enero de cada año y asignará los estímulos a las publicaciones según el puntaje obtenido y los fondos disponibles. Se informará vía resolución los artículos seleccionados.
- f. Cualquier situación que no esté considerada en estas bases será analizada por la Comisión de Investigación.

3. Asignación de fondos a publicaciones

- a. La selección de las publicaciones premiadas se hará de acuerdo al puntaje obtenido en base a criterios cuantitativos y cualitativos. Un 70% del presupuesto será asignado para premiar según criterios cuantitativos y un 30% bajo criterios cualitativos.

¹ Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Artes; Philippe Blanc, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; María Angélica Benavides, representante Facultad de Derecho; Hermann Zbinder, representante Facultad de Medicina; Marcelo Casis y Valentina Ilic, representantes de la Facultad de Educación, Psicología y Familia; Tania Lucavechi, representante Facultad de Odontología; Paula Caffarena representante Facultad de Humanidades y Comunicaciones, y Javier Díaz, representante Instituto Escuela de la Fe.

- b. La evaluación cuantitativa se realizará según la tabla de criterios y puntajes que se adjunta como anexo, basada en la clasificación de Fondecyt sobre disciplinas científicas y tecnológicas.
- c. Se utilizará el Web of Science y Scopus para corroborar la indexación de la revista 2020.
- d. Los artículos indexados en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) no se consideran WOS.
- e. En el caso de acreditación de los libros y capítulos de libros, se debe indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar un PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del libro que corresponda.

El referato externo se debe acreditar con algunos los siguientes documentos:

- Carta del editor
 - Constancia de los/as editores/as sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado.
 - Indicaciones del referato externo en el mismo libro (adjuntar página en PDF)
 - Información de la Editorial que diga que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).
- f. La evaluación cualitativa será resuelta por la Comisión de Investigación luego de la presentación por el responsable de investigación de cada Facultad o unidad académica patrocinante de acuerdo a los siguientes criterios, entre otros:
 - Trayectoria y/o proyección investigativa del postulante
 - Aporte a las líneas de investigación de la Facultad
 - Aporte al Plan Estratégico de la Facultad

- g. Este fondo otorgará los siguientes montos brutos a cada tipo de publicación:

ARTÍCULOS	MONTO
WOS (EX ISI)	\$ 600.000
SCOPUS	\$ 600.000
SCIELO	\$ 400.000
ERIH PLUS	\$ 500.000
LATINDEX	\$ 300.000

LIBRO Y CAPÍTULOS DE LIBRO	MONTO
Libro en editorial con referato externo (certificación obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	\$600.000
Capítulo de libro en editorial con	\$ 300.000

referato externo (certificación obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	
---	--

- a. El monto del estímulo es por publicación, no por número de autores. Cuando una publicación tenga más de un autor con afiliación a la U. Finis Terrae, el monto será dividido en partes iguales entre ellos, a menos que los autores señalen explícitamente y de común acuerdo, otro criterio de distribución.
- h. Si el investigador tiene un contrato a honorarios de la U. Finis Terrae debe emitir una boleta de honorarios. Si el investigador es funcionario de planta de la U. Finis Terrae, el pago se hará vía asignación especial (liquidación mensual). El pago se efectuará bruto, en ambos casos, al investigador.

Santiago, diciembre 2020